

## Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

### Informe emitido por las SOA

#### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	014-2024-3-0498		
Título del informe:	Reporte de Deficiencias Significativas - Año Terminado al 31 de Diciembre 2023 - Enapu S.A		
Objetivo de la auditoría:	<p>a) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con las disposiciones presupuestales y legales aplicables.</p> <p>b) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable.</p>		
Nombre SOA:	TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL		
Entidad auditada:	EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.		
Monto auditado:	S/ 315,807,612.00		
Monto examinado:	S/ 315,807,612.00		
Ubigeo:	Región: P. C. DEL CALLAO	Provincia: PROV. CONST. DEL CALLAO	Distrito: CALLAO
Fecha de emisión de informe:	26/02/2024		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		

#### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	
2	Auditoría Financiera	X
3	Auditoría de Desempeño	

#### III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p><b>Observaciones / Salvedades:</b>  Deficiencia Significativa en relación a los Estados Presupuestarios:  No se determinaron deficiencias significativas relacionadas con los estados presupuestarios de la empresa al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>Deficiencia Significativa en relación a los Estados Financieros:  1. Deficiencias Significativas identificadas durante la auditoría del año 2023</p>
---	--

	<p>1.1 La Empresa al 31 de diciembre de 2023, ha reconocido en el rubro Otras Cuentas por Cobrar una reclamación a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) por S/7,570,069, correspondiente a pagos en exceso por impuesto a la renta correspondiente a los años 2022 y 2021, como consecuencia de modificaciones en el Decreto Legislativo N °1541; sin embargo, a la fecha existe incertidumbre sobre la recuperabilidad del importe por ser de naturaleza contingente, generando una sobrevaluación en este rubro.</p> <p>1.2 La Empresa al 31 de diciembre de 2023, incluye en el rubro Propiedad Planta y Equipo una obra paralizada que proviene del año 2018 por S/ 24,249,550, y que a la fecha no se ha efectuado la evaluación de su deterioro, a fin comparar el importe en libros vs. su importe recuperable de dicha obra, en cumplimiento de la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos".</p> <p>Deficiencia significativa identificada durante la auditoria del año anterior: La deficiencia significativa identificada el año anterior que fue base de la opinión calificada fue subsanada por la Empresa.</p>
2	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>1 - La gerencia en base a las Normas Internacionales de Información Financiera aplicables para este caso debe instruir al área contable elabore un informe técnico contable con la información disponible y objetiva a la fecha que permita evaluar cada uno de los requisitos para el tratamiento contable de un activo contingente y el reconocimiento de un activo financiero como son las cuenta por cobrar; asimismo, como resultados de este análisis reconocer los ajustes correspondientes (Deficiencia Significativa 1.1).</p> <p>2 - La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar con el Área de Contabilidad y la Gerencia de Operaciones las siguientes acciones: La Gerencia de Operaciones deberá realizar un informe técnico situacional sobre la obra que se encuentra paralizada con procesos judiciales y laudos arbitrales, entre otras, para poder cuantificar el costo del deterioro de dichas obras en coordinación con el área contable. El Área de Contabilidad sobre la base de la información proporcionada por la Gerencia de Operaciones, deberá efectuar el test de deterioro en cumplimiento de los establecido en la NIC 36, a fin de determinar si existe o no un deterioro que deba reconocerse en el valor en libros de dicha la obra paralizada (Deficiencia Significativa 1.2).</p>